

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE
SANTA ROSA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**



GUATEMALA, MAYO DE 2022

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	14
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	15
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	59
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	59



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la



- competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La Auditoría Financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La Auditoría de Cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera y el uso de los fondos asignados de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0470-2021, de fecha 10 de septiembre de 2021, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno



del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas, así como la calidad del gasto y los gastos incurridos por el COVID-19; todo desde el examen de los Estados Financieros basados en riesgos, sobre los cuales se emitirá opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en estos.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Determinar si están utilizando recursos de fuentes que tienen destino específico, para pagar gastos ocasionados por el COVID-19.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.



- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111



Remuneraciones, 6113 Depreciación y Amortización y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Limitaciones al alcance

En la Cuenta Contable 6113 Depreciación y Amortización, no se pudieron aplicar procedimientos de auditoría referente a la ejecución de los gastos registrados en esta cuenta contable, en virtud de ser gastos del período anterior auditado.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Activo

Bancos

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q1,536,603.80, integrada por 4 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de la



Municipalidad de Chiquimulilla (pagadora) tres cuentas Receptoras, Municipalidad de Chiquimulilla, Municipalidad de Chiquimulilla IUSI y Municipalidad de Chiquimulilla; abiertas en el Sistema Bancario Nacional, siendo las siguientes:

No.	No. Cuenta Bancaria	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo al 31/12/2021 en Q
1	3015073382	Cuenta Única del Tesoro de la Municipalidad de Chiquimulilla.	Banrural S.A.	1,536,103.80
2	3015001986	Municipalidad de Chiquimulilla	Banrural S.A.	0.00
3	3015064600	Municipalidad de Chiquimulilla IUSI	Banrural S.A.	0.00
4	10990829992	Municipalidad de Chiquimulilla	Crédito Hipotecario Nacional	500.00
Total				1,536,603.80

Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la Municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco correspondiente al 31 de diciembre de 2021, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable. En virtud de las Deficiencias en Registros en el libro de bancos y la Cuenta Contable 1112 Bancos.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q1,165,195.74, correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras y proyectos que se encuentran en proceso, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Maquinaria y Equipo

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo, presenta un saldo acumulado de Q 8,090,878.92; de lo anterior, se evaluó una muestra de las subcuentas siguientes: 1232.02 Maquinaria y Equipo de Construcción, por un valor de Q5,273,306.00, 1232.06 De Transporte, por un valor de Q1,072,088.33, se verificó que el saldo de esta cuenta no es razonable, en virtud de las deficiencias en registro y control de inventarios.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q1,888,988.45; de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes nacionales de uso común y de uso no común por un valor de Q909,714.69 que están en proceso, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.



Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General un saldo de Q74,728,790.88; de lo cual se evaluó una muestra por un valor de Q9,811,062.66, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General el saldo de Q21,473,076.08; en concepto de proyectos de Inversión Social; en dicha cuenta se capitalizan las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Pasivo

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo por pagar de Q459,980.39; correspondiente a las retenciones laborales descontadas al personal. Se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Patrimonio

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q271,629,811.23. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, por la cantidad de Q30,671,464.91, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:



Ingresos y Gastos

Ingresos

Impuestos Directos

La Cuenta Contable 5111 Impuestos Directos, percibidos durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q3,183,418.39; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Tasas

La Cuenta Contable 5122 Tasas, percibidas durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron la cantidad de Q6,778,554.20; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Venta de Servicios

La Cuenta Contable 5142 Venta de Servicios, percibidos durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q3,255,862.17; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, percibidas durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q4,254,868.19; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Gastos

Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó durante el ejercicio fiscal 2021, la cantidad de Q7,893,670.74; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Depreciación y Amortización

Los gastos por depreciación y amortización, registrados en el período fiscal 2021 ascienden a la cantidad de Q20,173,566.51; evidenciando en la limitación al alcance que no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría debido a que



los gastos no corresponden a este período fiscal, por lo que no se puede opinar sobre la razonabilidad de esta cuenta.

Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Cuenta Contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, ascendieron a la cantidad de Q1,403,990.00; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2021, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 51-2020, de fecha 09 de diciembre de 2020.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2021, asciende a la cantidad de Q45,530,108.00, el cual tuvo una ampliación de Q15,187,444.79, para un presupuesto vigente de Q60,717,552.79, percibiéndose la cantidad de Q49,606,335.44 (81% en relación al presupuesto vigente).

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2021, asciende a la cantidad de Q45,530,108.00, el cual tuvo una ampliación de Q15,187,444.79, para un presupuesto vigente de Q60,717,552.79, ejecutándose la cantidad de Q49,745,330.04 (81% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2021, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No.01-2022 de fecha 05 de enero del 2022.

Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones por un valor de Q15,187,444.79 y transferencias por un valor de Q26,429,501.85, verificándose que las mismas estuvieran autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.



Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal; sin embargo, no fue publicado y actualizado, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, determinando deficiencias en la Publicación y Actualización del Plan Anual de Compras.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2021, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor Q.
N/Indica	12/02/2021	Club Social y Deportivo Chiquimulilla, Santa Rosa	Convenio de Cooperación Relativo al Deporte, Esparcimiento, Salud Física y Mental con el Club Social y Deportivo Chiquimulilla	200,000.00
N/Indica	20/02/2021	Comité de Padres de Familia de Educación Iger	Convenio de Cooperación Relativo a la Educación del Municipio de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa, entre el Comité de Padres de Familia de Educación IGER	70,000.00
N/Indica	20/02/2021	Comité de Baloncesto de Chiquimulilla, Santa Rosa	Convenio de Cooperación Relativo al Deporte, Esparcimiento, Salud Física y Mental con el Comité de Baloncesto de Chiquimulilla, Santa Rosa	55,000.00
N/Indica	20/02/2021	Comité de Bomberos Municipales Departamentales del Sector Playa, Chiquimulilla, Santa Rosa	Convenio de Cooperación Relativo a la Salud del Municipio de Chiquimulilla, Santa Rosa, Comité de Bomberos Municipales Departamentales del Sector Playa, Chiquimulilla, Santa Rosa	114,000.00



N/Indica	20/02/2021	Asociación Probienestar de la Educación del Niño de Chiquimulilla- APROBENI-	Convenio de Cooperación Relativo a la Educación del Municipio de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa, entre Asociación Probienestar de la Educación del Niño de Chiquimulilla- APROBENI-	80,000.00
03-2021	13/04/2021	Consejo de Departamental de Desarrollo de Santa Rosa.	Conservación y Mantenimiento de Caminos Sector Rural, Aldea La Morena y Aldea Piedra Grande, Chiquimulilla, Santa Rosa	1,662,579.00
04-2021	13/04/2021	Consejo de Departamental de Desarrollo de Santa Rosa.	Mejoramiento Camino Rural Frente a Iglesia Católica Aldea Casas Viejas, Chiquimulilla, Santa Rosa	481,145.00
05-2021	13/04/2021	Consejo de Departamental de Desarrollo de Santa Rosa.	Mejoramiento Camino Rural Aldea Los Macizos, Chiquimulilla, Santa Rosa	1,933,455.00
02-2021	13/04/2021	Consejo de Departamental de Desarrollo de Santa Rosa.	Mejoramiento Camino Rural al Salón Comunal Aldea Los Cerritos, Chiquimulilla, Santa Rosa	1,040,000.00
21-2021	22/04/2021	Consejo de Departamental de Desarrollo de Santa Rosa.	Mejoramiento Escuela Primaria Aldea San Cristóbal, Chiquimulilla, Santa Rosa	550,000.00
22-2021	22/04/2021	Consejo de Departamental de Desarrollo de Santa Rosa.	Mejoramiento Camino Rural Aldea El Ujuxtal hacia colonia San Jerónimo, Chiquimulilla, Santa Rosa	1,505,000.00
54-2021	20/05/2021	Consejo de Departamental de Desarrollo de Santa Rosa.	Construcción Escuela Preprimaria Caserío Las Pozas, Chiquimulilla, Santa Rosa	750,000.00
N/Indica	21/05/2021	Junta XXXVIII A Compañía del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Chiquimulilla, Santa Rosa	Convenio de Cooperación Relativo a la Salud del Municipio de Chiquimulilla, Santa Rosa, Junta XXXVIII A Compañía del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Chiquimulilla, Santa Rosa	108,000.00
61-2021	27/07/2021	Consejo de Departamental de Desarrollo de Santa Rosa.	Mejoramiento Escuela Primaria Caserío El Carmen, Chiquimulilla, Santa Rosa	680,000.00
N/Indica	27/08/2021	Club Social y Deportivo Chiquimulilla, Santa Rosa	Convenio de Cooperación Relativo al Deporte,	300,000.00



			Esparcimiento, Salud Física y Mental con el Club Social y Deportivo Chiquimulilla	
TOTAL				9,529,179.00

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2021, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2021, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q1,505,490.00, efectuadas durante el período 2021, siendo las siguientes:

6151- Transferencias Otorgadas al Sector Privado

No.	Entidad	Valor en Q
1	Ayuda a Funerales	86,540.00
2	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Aldea Casas Viejas Chiquimulilla, Santa Rosa	10,000.00
3	Pago de Jubilados	220,000.00
4	Comité de Bomberos Municipales Departamentales del Sector Playa, Chiquimulilla, Santa Rosa	112,500.00
5	Servicios Funerarios	85,140.00
6	Junta XXXVIII Compañía del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Chiquimulilla, Santa Rosa	99,000.00
7	Apoyo Económico a Instituciones de Enseñanza Media por Cooperativa	70,000.00
8	Asociación Probienestar de la Educación del Niño APROBENI	72,000.00
9	Comité de Padres de Familia de Educación IGER	70,000.00
10	Asociación Nacional de Municipalidades ANAM	3,000.00
11	Concejo Comunitario de Desarrollo	44,660.00
12	Subsidio a Deportivo Chiquimulilla	531,150.00
Total		1,403,990.00

6152- Transferencias Otorgadas al Sector Público

No.	Entidad	Valor en Q
1	Asociación Nacional de Municipalidades ANAM	30,000.00



6161- Transferencias de Capital al Sector Privado

No.	Entidad	Valor en Q
1	Comité de Baloncesto del Municipio de Chiquimulilla	45,000.00
2	Comité de Bomberos Municipales Departamentales del Sector Playa, Chiquimulilla, Santa Rosa	9,500.00
3	Asociación Probienestar de la Educación del Niño APROBENI	8,000.00
4	Junta XXXVIII Compañía del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Chiquimulilla, Santa Rosa	9,000.00
Total		71,500.00

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos**Sistemas Informáticos utilizados por la entidad****Sistema de Contabilidad Integrada**

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 31 concursos, finalizados anulados 2, finalizados desiertos 1 y se publicaron 5,155 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2021.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.	MODALIDAD	STATUS
1	14975475	MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL NO. 2 AREA DE CARNICERIAS, FRENTE A QUICK PHOTO BARRIO SANTIAGO, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	1,449,094.14	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
2	14489139	CONSTRUCCION PARQUE ALDEA CASAS VIEJAS, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	1,394,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
3	14700018	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (GASOLINA SUPER, REGULAR Y DIESEL)	1,497,997.60	Adquisición Directa por Ausencia de Oferta	Adjudicado



	MUNICIPALIDAD, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA		(Art. 32 LCE)	
--	--	--	---------------	--

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	E491871759	POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS SEGUN CONTRATO No. 012-2021 CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2021	20,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
2	E491819447	PAGO POR 25 CAMIONADAS DE BALASTRO A UN PRECIO DE Q. 1,000.00 CADA UNA ALDEA SAN RAFAEL CHIQUIMULILL	25,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
3	E491762216	POR SERVICIO DE DESPACHO DE COMBUSTIBLES A LOS VEHICULOS DEL PERSONAL DE MENSAJERIA Y ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD	18,460.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
4	E490135439	POR COMPRA DE 150 ALMUERZOS PARA EL PERSONAL DE APOYO DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA VACUNACION DEL COVID 19-	2,250.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado

De la evaluación realizada no se detectaron deficiencias que merezcan ser reveladas en el presente informe.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley



del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, con vigencia para el ejercicio fiscal 2021, según Acuerdo Gubernativo Número 253-2020.

- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 147-2021, del Presidente de la República, Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
- El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
- Decreto Número 20-84 del Presidente de la República, Autorización de Libros de las Oficinas Públicas, Sociedades, Comités, Etcétera, que estén sujetos a la Fiscalización del Tribunal de Cuentas.
- Acuerdo Número A-37-06, del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria, para la rendición de cuentas de las Municipalidades de la República y de sus empresas.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se



utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DICTAMEN

Señor:

Ruben Dario Escobar Ruiz

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

Su Despacho

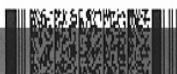
Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2021, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

En la Cuenta Contable 6113 Depreciación y Amortización, no se pudieron aplicar procedimientos de auditoría referente a la ejecución de los gastos registrados en esta cuenta contable, en virtud de ser gastos del período anterior auditado.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA al 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Guatemala, 09 de mayo de 2022

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. ELVIA ARACELY DIAZ GONZALEZ
Coordinador Gubernamental




Lic. JUAN CARLOS MONTOYA PEREZ
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt



INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.3, Deficiencias en registro y control de inventarios.

Hallazgo No.4, Deficiencias en Registros en el libro de bancos y la Cuenta Contable 1112 Bancos.



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt



Estados financieros

MUNICIPALIDAD DE CHIQUMULLA
munichiquimullla.gob.gt PBX: 7729-1500

CHIQUMULLA ESTA CAMBIANDO

MUNICIPALIDAD DE CHIQUMULLA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

MUNICIPALIDAD DE CHIQUMULLA
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
Clasificación Institucional: 12100608

Balance General
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Al 31/12/2021

Pagina: Pagina 1 de 1
Fecha: 10/03/2022
Hora: 11:18:09
R000816398.rpt
Usuario: TULLIO

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2000 PASIVO CORRIENTE	
1100 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	1,536,603.80	2113 Gastos del Personal a Pagar	459,980.39
Total de ACTIVO DISPONIBLE	1,536,603.80	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	459,980.39
1130 ACTIVO EXIGIBLE		2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1133 Anticipos	1,165,195.74	2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	1,165,195.74	2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	118,354.54
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2,701,799.54	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	118,354.54
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de PASIVO NO CORRIENTE	118,354.54
1250 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		Total de PASIVO	578,334.93
1231 Propiedad y Planta en Operación	1,848,706.56	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1232 Maquinaria y Equipo	8,090,878.92	3100 PATRIMONIO NETO	
1233 Tierras y Terrenos	5,336,587.12	3110 Patrimonio Municipal	
1234 Construcciones en Proceso	1,888,988.45	3112 Resultados del Ejercicio	-16,746,894.84
1237 Otros Activos Fijos	1,131,930.10	3113 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-138,260,493.57
1238 Bienes de Uso Común	74,728,790.88	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	271,629,811.23
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	93,025,882.03	Total de Patrimonio Municipal	116,652,422.72
1240 ACTIVO INTANGIBLE		Total de Patrimonio Neto	116,652,422.72
1241 Activo Intangible Bruto	21,473,076.08	Total de Patrimonio Municipal	116,652,422.72
Total de ACTIVO INTANGIBLE	21,473,076.08	Total de Patrimonio Municipal	116,652,422.72
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	114,498,958.11	Total de Patrimonio Municipal	116,652,422.72
Total de ACTIVO	117,200,757.66	Total de Patrimonio Municipal	116,652,422.72
Total de ACTIVO	117,200,757.66	Total de Patrimonio + Patrimonio	117,200,757.66

Ruben Darío Escobar Ruiz
Auditor Municipal

Lic. Roberto Alfonso Falcón
Auditor Interno Municipal

Lic. Francisco Javier
Auditor Interno Municipal

Lic. Roberto Alfonso Falcón
Auditor Interno Municipal





MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

munichiquimulilla.gob.gt PBX:7729-1500

CHIQUIMULILLA ESTA CAMBIANDO

Tu Muni está Trabajando



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
Clasificación Institucional: 12100608

Página: Página 1 de 1
Fecha: 10/03/2022
Hora: 11:21:44
R00815271.rpt
Usuario: TULIO

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2021 al 31/12/2021

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	18,934,870.53
5100	INGRESOS CORRIENTES	18,934,870.53
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	4,023,013.90
5111	Impuestos Directos	3,183,418.39
5112	Impuestos Indirectos	839,595.51
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7,399,865.93
5122	Tasas	6,778,554.20
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	123,950.00
5126	Multas	64,023.83
5129	Otros Ingresos no Tributarios	433,337.90
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	3,255,862.17
5142	Venta de Servicios	3,255,862.17
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,260.34
5161	Intereses	1,260.34
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	4,254,868.19
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	4,254,868.19
6000	GASTOS	35,681,765.47
6100	GASTOS CORRIENTES	35,681,765.47
6110	GASTOS DE CONSUMO	34,138,275.47
6111	Remuneraciones	7,893,670.74
6112	Bienes y Servicios	6,071,038.22
6113	Depreciación y Amortización	20,173,566.51
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	13,000.00
6124	Otros Alquileres	13,000.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	25,000.00
6142	Otras Pérdidas	25,000.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	1,433,990.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	1,403,990.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	30,000.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	71,500.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	71,500.00

RESULTADO DEL EJERCICIO

-16,746,894.94

Lic. Francisco Tulo Mesa-Yaeger
Director de AFIM

Lic. Roberto Alfonso Franco
Auditor Interno Municipal

Ruben Dario Escobar Ruiz
Alcalde Municipal
Dario Escobar
Alcalde Municipal

ADMINISTRACIÓN 2020 / 2024





MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULLILLA

munichiquimulilla.gob.gt PBX:7885-0101

CHIQUIMULLILLA ESTA CAMBIANDO

Tu Alcalde está Trabajando



ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	45,530,108.00	15,187,444.79	60,717,552.79	49,606,335.44
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	4,931,040.00	169,029.10	5,100,069.10	4,023,013.90
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,981,050.00	1,184,511.87	7,165,561.87	7,399,865.93
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1,142,190.00	263,733.60	1,405,923.60	1,449,541.32
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,825,720.00	59,120.50	1,884,840.50	1,806,320.85
	RENTAS DE LA PROPIEDAD	20,000.00	-	20,000.00	1,260.34
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,024,505.00	1,065,487.37	5,089,992.37	4,254,868.19
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	27,605,603.00	11,276,217.25	38,881,820.25	30,671,464.91
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	1,169,345.10	1,169,345.10	-
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	-	0.00	-
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	45,530,108.00	15,187,444.79	60,717,552.79	49,745,330.04
1	ACTIVIDADES CENTRALES	12,338,069.40	3,165,962.00	15,504,031.40	14,630,126.96
11	PREVENCION DE LA DESNUTRICION CRONICA	230,000.00	- 98,466.00	131,534.00	123,825.00
	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	13,186,842.70	1,035,642.02	14,222,484.72	11,481,586.29
14	GESTION DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	2,178,000.00	1,530,685.17	3,708,685.17	2,289,691.21
17	SEGURIDAD INTEGRAL	4,242,500.00	534,042.38	4,776,542.38	4,500,918.07
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	30,000.00	159,359.90	189,359.90	176,421.60
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PUBLICOS	1,242,000.00	- 160,646.00	1,081,354.00	866,756.29
20	PROTECCION SOCIAL	195,000.00	496,172.50	691,172.50	670,948.17
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	50,000.00	2,450.00	52,450.00	44,914.46
22	APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL	105,000.00	- 63,000.00	42,000.00	-
23	DISMINUCION DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	7,076,695.90	9,378,709.59	16,455,405.49	12,773,089.27
30	RESTAURACION, PRESERVACION Y PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL	2,400,000.00	- 843,394.29	1,556,605.71	0.00
31	FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y A LA RECREACION	520,000.00	229,427.52	749,427.52	655,344.68
94	ATENCION POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PUBLICAS	100,000.00	- 100,000.00	0.00	0.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	1,636,000.00	- 79,500.00	1,556,500.00	1,531,708.04
	SUPERAVIT/ DEFICIT PRESUPUESTARIO				-138,994.60

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS	Q. 49,606,335.44
EGRESOS EJECUTADOS	Q. 49,745,330.04
Deficit Presupuestario	Q. - 138,994.60

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Chiquimulilla, del Departamento de Santa Rosa, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal SICOIN-GL, dando como resultado, en el período, un Deficit Presupuestario de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (-Q.138,994.60).

Julio Mejía Yaeggy
Director DAFIM

Edinson Carmelo Avanzado Castillo
Encargado de Contabilidad

Rubén Darío Escobar Ruiz
Alcalde Municipal

Lic. Roberto Alfonso Franco
Auditor Interno Municipal



ADMINISTRACIÓN 2020 / 2024



Notas a los estados financieros



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

munichiquimulilla.gob.gt PBX:7729-1500

CHIQUIMULILLA ESTA CAMBIANDO

Tu Muni está Trabajando



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-2006 emitido por la Contraloría General de Cuentas, en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del año anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Chiquimulilla, Santa Rosa, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el artículo 6 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí. Los presentes Estados Financieros comprenden del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2006 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería. A partir del año 2010 los registros de ingresos y egresos se realizarán por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales -SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permitirá contar con información en tiempo real.

NOTA No. 6

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

1 de 8

ADMINISTRACIÓN 2020 / 2024





MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

munichiquimulilla.gob.gt PBX:7729-1500

CHIQUIMULILLA ESTA CAMBIANDO

Tu Muni está Trabajando



El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los bancos del sistema, la cuales están conformadas por fondo común. A la fecha de emisión de las presentes notas el saldo de la Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Chiquimulilla está debidamente conciliado.

Al 31 de diciembre de 2021 el saldo de la cuenta bancos asciende a Q. 1,536,603.80. Los saldos de las cuentas monetarias activas según el Balance General son las siguientes:

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31-12-2021 Q.
Crédito Hipotecario Nacional	01-099-082999-2	MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	500.00
Banco de Desarrollo Rural	3015001986	MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA	0.00
Banco de Desarrollo Rural	3015064600	MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA IUSI	0.00
Banco de Desarrollo Rural	3015073382	CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA	1,536,103.80
TOTAL			1,536,603.80

NOTA No. 7

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

La cuenta anticipos a Contratistas, contiene la información detallada de los anticipos que conforme a la Ley de Compras y Contrataciones se les ha dado a los proveedores para iniciar los trabajos de un Contrato de Obra. El detalle es el siguiente:

No.	No. Expediente	Proyecto	No. Contrato	Año	Contratista	Saldo Contrato Q.
1	4	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA OJO DE AGUA, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	04-2010	2010	OZAETA LARA, MAYLIN PATRICIA	10.00
2	99	MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL FRENTE AL ALMACEN CHAN BARRIO SANTIAGO, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	02-2020	2020	ARCHILA, ORELLANA, JUAN, ANTONIO	70,885.06
3	109	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA SAN CRISTOBAL, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	03-2021	2021	CONSTRUCTORA DE LEON MALOUF Y MORATAYA SOCIEDAD ANONIMA	34,469.33

2 de 8

ADMINISTRACIÓN 2020 / 2024





MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

munichiquimulilla.gob.gt PBX:7729-1500

CHIQUIMULILLA ESTA CAMBIANDO

Tu Muni está Trabajando



4	115	CONSTRUCCION ESCUELA PREPRIMARIA CASERIO LAS POZAS, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	11-2021	2021	REQUENA,NAJARRO,,BETTHY,ERELI A	113,682.18
5	116	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO EL CARMEN CHIQUIMULILLA SANTA ROSA	13-2021	2021	ZUÑIGA,GOMEZ,,EVELYN,YESENIA	93,660.14
6	117	CONSTRUCCION PARQUE ALDEA CASAS VIEJAS, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	12-2021	2021	MELGAR,MURCIA,,SERGIO,AUGUSTO	278,800.00
7	118	MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL NO. 2 AREA DE CARNICERIAS FRENTE A QUICK PHOTO BARRIO SANTIAGO, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA,	15-2021	2021	JMF CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA	289,818.83
8	119	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL UJUXTAL HACIA COLONI VISTA HERMOSA, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	17-2021	2021	VALLE,ROSAL,,ALEJANDRO,	160,870.20
9	120	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO EL CAMPAMENTO HACIA COLONIA VISTA HERMOSA, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	16-2021	2021	CONSTRUCTORA ALIAN SOCIEDAD ANONIMA	123,000.00
TOTAL						1,165,195.74

NOTA No. 8

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230)

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de Q. 93,025,882.03 registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la municipalidad.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	SUB-TOTAL Q.	TOTAL Q.
1231	Propiedad y Planta en Operación:		1,848,706.56
	Edificios e Instalaciones:		
	Edificio Municipal	111,990.56	
	Mercados	4,296.63	
	Iglesia Parroquial	12,500.00	
	Salones	80,678.52	
	Sistemas e instalaciones de agua potable	250,962.30	

3 de 8

ADMINISTRACIÓN 2020 / 2024





MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

munichiquimulilla.gov.gt PBX:7729-1500

CHIQUIMULILLA ESTA CAMBIANDO

Tu Muni está Trabajando



	Mejoramientos Escuelas	1,388,278.55	
1232	Maquinaria y Equipo:		8,090,878.92
	Maquinaria y Equipo de Producción	12,400.00	
	Maquinaria y Equipo de Construcción	5,273,306.00	
	Maquinaria y Equipo de Oficinas y Muebles	1,028,440.72	
	Equipo Médico Sanitario y de Laboratorio	13,639.12	
	Equipo Educativo, Cultural y Recreativo	466,694.75	
	Maquinaria y Equipo de Transporte	1,072,088.33	
	Maquinaria y Equipo de Comunicaciones	294,310.00	
1233	Tierras y Terrenos:		5,336,587.12
	Fincas Rústicas y Terrenos	5,336,587.12	
1234	Construcciones en Proceso:		1,888,988.45
	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	1,124,337.52	
	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común	766,641.73	
1237	Otros Activos Fijos:		1,131,930.10
	Eléctricos	81,158.00	
	Equipos de bombas de agua	743,363.78	
	Motores	66,100.00	
	Varios	241,308.32	
1238	Bienes de Uso Común:		74,728,790.88
	Mejoramientos de red vial	45,156,161.53	
	Construcciones de red vial	3,823,654.28	
	Reparaciones y construcciones drenajes	2,398,359.75	
	Reparación y construcción agua potable	11,436,224.17	
	Mejoramientos y construcción de edificios Municipales	4,896,884.82	
	Construcciones de centros educativos	7,017,506.33	
	TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		93,025,882.03

NOTA No. 9

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Esta cuenta contiene la inversión social que se caracteriza por proyectos de inversión social, estudios de pre factibilidad, mantenimiento y reparación de bienes de uso común y no común; así como personal que ejecuta el mantenimiento de los servicios públicos tan vitales como agua potable, tren de aseo, cementerios, etc. La integración de la cuenta se muestra de la siguiente forma:

No.	SMIP	SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO Q.
1	378	265757	APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	5,713,353.19
2	380	265765	APOYO SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	979,709.47

4 de 8

ADMINISTRACIÓN 2020 / 2024





MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

munichiquimulilla.gob.gt PBX:7729-1500

CHIQUIMULILLA ESTA CAMBIANDO

Tu Muni está Trabajando



3	381	265766	APOYO SERVICIOS DEL TREN DE ASEO MUNICIPAL CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	22,659.05
4	382	265769	APOYO SERVICIOS DEL MERCADO MUNICIPAL, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	395,839.75
5	383	265773	APOYO DOTACION INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	389,069.14
6	384	265797	APOYO RED DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	663,855.16
7	385	265800	APOYO RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	144,143.30
8	386	265804	APOYO SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES (OTROS SERVICIOS), CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	1,583,465.11

9	387	265805	APOYO DOTACION INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	730,756.29
10	388	265810	APOYO CATASTRO MUNICIPAL, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	136,000.00
11	389	265812	APOYO A LA EDUCACION ESCUELAS PRIMARIAS, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	870,803.61
12	390	265815	APOYO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ESTADIO MUNICIPAL, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	518,491.76
13	391	265832	APOYO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS SALON MUNICIPAL, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	136,852.92

5 de 8

ADMINISTRACIÓN 2020 / 2024





MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

munichiquimulilla.gob.gt PBX:7729-1500

CHIQUIMULILLA ESTA CAMBIANDO

Tu Muni está Trabajando



14	392	265833	APOYO A LA SALUD A TRAVES DEL SUBSIDIO AL ADULTO MAYOR Y PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	670,948.17
15	393	265772	APOYO DOTACION INSUMOS Y EQUIPAMIENTO POLICIA MUNICIPAL, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	3,447,993.77
16	394	265917	APOYO ECOSISTEMA Y GESTION MARITIMA COSTERA, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	176,421.60
17	395	265834	APOYO DOTACION INSUMOS (FERTILIZANTE) A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	52,637.00
18	396	265918	APOYO CARRETERA Y CAMINOS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	4,723,974.33
19	397	265928	APOYO DOTACION INSUMOS (SEMILLAS) A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	71,188.00
20	399	266035	APOYO A LA SALUD MEDICAMENTOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	44,914.46
TOTAL				21,473,076.08

NOTA No. 10

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Esta cuenta registra un saldo de Q.459,980.39 el cual está integrado por distintas retenciones efectuadas a los empleados municipales y otros, las que quedaron pendientes de pago a la fecha de balance, de la siguiente manera:

DESCRIPCION	MONTO Q.
Plan de prestaciones del empleado municipal	129,178.04
Cuotas IGSS	192,964.69
ISR	13,360.32
Fianzas	2,328.48

6 de 8

ADMINISTRACIÓN 2020 / 2024





MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

munichiquimulilla.gob.gt PBX:7729-1500

CHIQUIMULILLA ESTA CAMBIANDO

Tu Muni está Trabajando



Retenciones Judiciales	117,148.86
Retenciones Varias	2,000.00
Timbres y Papel Sellado	3,000.00
TOTAL	459,980.39

NOTA No. 11

DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2221)

A la fecha se encuentra un saldo por Q.118,354.54, el cual corresponde a adeudos por convenios con el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal por Q.47,212.21 y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- por monto de Q. 71,142.33.

NOTA No. 12

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte del Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y otros aportes; el monto al 31 de diciembre de 2021 asciende a Q. 271,629,811.23.

NOTA No. 13

RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los ingresos y egresos de funcionamiento registrados durante el período enero a diciembre de 2021; en el presente período se muestra que la municipalidad tuvo un ahorro en la gestión y también se muestran los resultados acumulados de ejercicios anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR Q.
Resultados acumulados ejercicios anteriores	(138,260,493.57)
Resultado del ejercicio	(16,746,894.94)
Resultados Acumulados	(155,007,388.51)

NOTA 14

INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre de 2021 son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y

Otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q.18,934,870.53, integrados de la siguiente forma:

DESCRIPCION	SUB-TOTAL Q.	TOTAL Q.
Ingresos Tributarios		4,023,013.90
Impuestos Directos	3,183,418.39	

7 de 8

ADMINISTRACIÓN 2020 / 2024





MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA
 munichiquimulilla.gov.gt PBX:7729-1500
CHIQUIMULILLA ESTA CAMBIANDO



Tu Muni está Trabajando

Impuestos Indirectos	839,595.51	
Ingresos No Tributarios		7,399,865.93
Tasas	6,778,554.20	
Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	123,950.00	
Multas	64,023.83	
Otros Ingresos No Tributarios	433,337.90	
Venta de Bienes y Servicios de la Admón. Pública		3,255,862.17
Venta de Servicios	3,255,862.17	
Intereses y otras Rentas de la Propiedad		1,260.34
Intereses	1,260.00	
Transferencias Corrientes Recibidas		4,254,868.19
Del Sector Público	4,254,868.19	
TOTAL		18,934,870.53

NOTA 15

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre de 2020 por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q.35,681,765.47, siendo su integración como se muestra:

DESCRIPCION	SUB-TOTAL Q.	TOTAL Q.
Gastos de Consumo		34,138,275.47
Remuneraciones	7,893,670.74	
Compra de bienes y servicios	6,071,038.22	
Depreciación y Amortización	20,173,566.51	
Intereses, comisiones y otras rentas de la propiedad		13,000.00
Otros Alquileres	13,000.00	
Transferencias corrientes otorgadas		1,433,990.00
Al Sector Privado	1,403,990.00	
Al Sector Público	30,000.00	
Transferencias de capital otorgadas		71,500.00
Al Sector Privado	71,500.00	
TOTAL		35,681,765.47



Lic. Francisco Tulo Mejía Yaeggy
 Director DAFIM



Rubén Dario Escobar Ruiz
 Alcalde Municipal

[Firma]
 Edisson Carmelo Alvarado Castillo
 Encargado de Contabilidad



Lic. Roberto Alfonso Franco
 Auditor Interno Municipal





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor:

Ruben Dario Escobar Ruiz

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA al 31 de diciembre de 2021, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

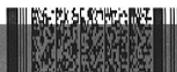
Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 09 de mayo de 2022

Atentamente,



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt

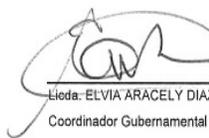




INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. ELVIA ARACELY DIAZ GONZALEZ
Coordinador Gubernamental




Lic. JUAN CARLOS MONTOYA PEREZ
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor:

Ruben Dario Escobar Ruiz

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

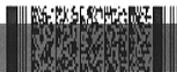
Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento a la Normativa en el Uso del Fondo Rotativo
2. Incumplimiento en la presentación del Reporte Anual de Inventarios al Ministerio de Finanzas Públicas
3. Deficiencias en registro y control de inventarios



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

4. Deficiencias en Registros en el libro de bancos y la Cuenta Contable 1112 Bancos
5. Falta de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría anterior
6. Falta de gestión para la elaboración y aprobación de Reglamentos de Viáticos y de Donaciones
7. Atraso en la Rendición de Cuentas
8. Deficiencias en la Publicación y Actualización del Plan Anual de Compras

Guatemala, 09 de mayo de 2022.

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento



Licda. ELVIA ARACELY DIAZ GONZALEZ
Coordinador Gubernamental



Lic. JUAN CARLOS MONTOYA PEREZ
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a la Normativa en el Uso del Fondo Rotativo

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento relacionados con el uso, control y manejo del Fondo Rotativo, por valor de Q15,000.00 aprobado según Acta No. 01-2021, de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 06 de enero de 2021, de acuerdo a la muestra de auditoría seleccionada, respecto a las liquidaciones respectivas, se determinaron las siguientes deficiencias:

1. Se entregaron vales en concepto de préstamos personales, los cuales no están emitidos a nombre de caja chica, sino a nombre del interesado sin firma de autorización del Alcalde Municipal, como la máxima autoridad administrativa, como se detalla a continuación:

No. Expediente	No. Vale	Beneficiario	Fecha	Valor en Q.
25	1	Francisco Tulio Mejía Yaeggy	20/09/2021	500.00
25	s/n	Francisco Tulio Mejía Yaeggy	07/10/2021	400.00
25	s/n	Francisco Tulio Mejía Yaeggy	19/10/2021	300.00
TOTAL				1,200.00

2. Facturas por compra de alimentos e insumos para elaborar alimentos y ser entregados a diferentes familias de escasos recursos y personal de vacunación, la cual no contiene la documentación de respaldo correspondiente, los cuales se detallan a continuación:

No. Expediente	Factura			Valor de Factura Q.
	Serie	Número	Fecha	
25	B	8967	16/08/2021	215.00
25	B	8994	20/08/2021	215.00
25	B	1481	23/08/2021	260.00
25	B	9074	10/09/2021	230.50
25	B	9076	10/09/2021	26.50
Total				947.00



3. Rendiciones efectuadas sobre el Fondo Rotativo asignado de Q.15,000.00, que sobre pasan el incumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Fondo de Caja Chica, respecto a la liquidación del fondo ya que, al realizar liquidaciones parciales, no deberían haber superado el 50%, según muestra, se detalla a continuación:

No.	No. De Liquidación	Fecha	Liquidado en Q.	Porcentaje
1	Primera	13/01/2021	13,553.75	90%
2	Quinta	3/02/2021	12,738.00	85%
3	Vigésima Séptima	25/03/2021	14,023.23	93%
4	Vigésima Novena	2/06/2021	12,894.72	86%
5	Trigésima Sexta	9/07/2021	11,219.55	75%
6	Cuadragésima Primera	20/08/2021	12,974.25	86%
7	Cuadragésima Quinta	21/09/2021	13,637.55	91%
8	Cuadragésima Octava	26/10/2021	10,076.87	67%

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM). II Marco Conceptual, 4. Área de Tesorería. 4.1 Normas de Control Interno, establece: "Se refieren a los criterios técnicos y la metodología uniforme que permita establecer el adecuado control interno en la administración de efectivo y sus equivalentes." 4.6. Fondo Rotativo, establece: "El Fondo Rotativo es un anticipo destinado a la ejecución de gastos en efectivo, utilizado como un procedimiento de excepción para agilizar los pagos urgentes o de poca cuantía... 4.6.2 Responsabilidad de los Fondos Rotativos, establece: "Son responsables de su correcta utilización y revisión el Director Financiero y el Encargado del Fondo Rotativo, quienes deben rendir cuentas ante la Contraloría General de Cuentas. Entre las responsabilidades del Encargado del Fondo Rotativo están las siguientes: a) Podrá efectuar las rendiciones cuando se haya utilizado como mínimo el 25% de su monto. b) Velará porque cada expediente de reintegro de fondo rotativo contenga la documentación de respaldo correspondiente, la cual debe estar integrada por: Solicitud de compra, documentación original de legítimo abono, documentos autorizados que respalden los pagos, rendición y liquidación de los gastos realizados y resumen de gastos del fondo rotativo. ...d) Observar todas las normas generales vigentes relacionadas con la ejecución del presupuesto, compras y las disposiciones emitidas para el manejo de los fondos."

El Reglamento del Fondo de Caja Chica, aprobado por el Concejo Municipal en Acta Número 01-2021, punto segundo de fecha seis de enero de 2021, establece: Artículo 1º. Creación del Fondo, "Se crea el Fondo Rotativo (Fondo de caja chica) por un monto de QUINCE MIL QUETZALES (Q.15,000.00) para lo cual el



encargado (a) del fondo rotativo de caja chica, deberá firmar vale a caja general por el valor asignado. Artículo 2°. Responsable del fondo: El Alcalde Municipal nombrará a la persona responsable del uso y custodia del fondo rotativo (fondo de caja chica), quien será el responsable ante las autoridades municipales y fiscalizadoras de su buen uso, debiendo presentar al Concejo Municipal una vez al mes un informe detallado de los gastos y pagos realizados con dicho fondo rotativo (fondo de caja chica). Artículo 3°. Liquidación de fondo. El fondo de caja chica será reintegrable total o parcialmente, conforme las necesidades de la administración, será total cuando se haya agotado la totalidad de fondo asignado y parcial, cuando se liquide parte proporcional del fondo asignado que no deberá superar el 50%... Artículo 5°. Derecho de Solicitud de Asignación de Fondo de Caja Chica, Únicamente se autorizara fondo de caja chica para satisfacer necesidades oficiales del personal de la Municipalidad, queda prohibido utilizar fondos para atenciones personales. Artículo 6°. Prohibición de Asignar Fondos. El fondo rotativo de Caja es creado para satisfacer las necesidades urgentes de la administración municipal, por montos menores en ningún caso deberá ser utilizado para préstamos personales... Artículo 8°. Asignación de Fondo para que el encargado de caja chica asigne fondos, será necesaria la requisición de fondos de caja chica, la cual deberá contener formato que permita a los nombres y firmas de las personas que requiere el gasto, del jefe inmediato del solicitante. Autoridad que autoriza el gasto y de conformidad con lo manifestado en el artículo 5°. Artículo 13°. Facultades de Autorizar Gastos de Caja Chica. Corresponde la facultad de autorizar asignaciones para compra de caja chica, al señor Alcalde, como máxima autoridad administrativa y/o la persona que por delegación designe el señor Alcalde..."

Causa

La Encargada de Caja Chica, quien lleva el control del Fondo Rotativo, incumplió la normativa vigente, para el adecuado control, manejo, asignación de fondos y liquidación del fondo rotativo. El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no supervisó que el manejo, control y liquidación de fondo rotativo se realizara según lo establecido en la normativa vigente.

Efecto

La falta de control en el manejo y uso del Fondo Rotativo, provoca riesgos en su utilización y el mal uso que se dé al mismo, puede limitar la atención de gastos urgentes.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que supervise la correcta rendición, ejecución



y liquidación de los gastos a través del fondo rotativo y éste a su vez debe girar instrucciones a la Encargada de Caja Chica, a efecto que cumpla con la normativa vigente en el manejo de forma eficiente del monto asignado para fondo rotativo.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 04-CHI.S.R.DAS-08-470-2022 y 03-CHI.S.R.DAS-08-470-2022, ambos de fecha 12 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Salma (S.O.N) López Pineda, Encargada de Caja Chica y Francisco Tulio Mejía Yaeggy, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quienes manifiestan: “En relación a este hallazgo se informa a la Comisión de Auditoría Gubernamental lo siguiente: 1. Los vales a los que se refiere la Comisión de Auditoría se entregaron debido a que se necesitaban realizar algunas compras menores en la Dirección de Administración Financiera Municipal –DAFIM-, pero luego se estableció que ya no se realizarían las compras y se reintegró el monto total. No se trató en ningún momento de préstamos personales. 2. En el caso de las facturas por compra de alimentos e insumos para elaborar alimentos, se aclara que efectivamente se realizaron esas compras y fueron entregadas a los beneficiarios respectivos y por lo tanto se tienen los documentos de respaldos básicos y necesarios. 3. Al respecto de las rendiciones sobre el Fondo Rotativo asignado, le comento que se realizaron las mismas de acuerdo a las necesidades de contar con el efectivo en el momento requerido según los movimientos de las compras de bienes y servicios requeridos. En consecuencia, se solicita el desvanecimiento de este hallazgo.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Caja Chica y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiestan: “Que los vales, eran para realizar compras menores de la Dirección de Administración Financiera Municipal, sin embargo ya no se realizó las compras, reintegrando el mismo, que las facturas de compra de alimentos e insumos para elaborar alimentos, se cuenta con documentación de respaldo y que las rendiciones del Fondo Rotativo se realizaron de acuerdo a las necesidades de contar con el efectivo en el momento requerido”. Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que confirman que se reintegró el dinero derivado que no realizaron las compras, cabe indicar que dichos vales no indicaban motivo de la compra menor, por las compras de alimentos e insumos no presentaron en sus pruebas de descargo documentación de respaldo de entrega de la alimentación a los beneficiarios y las rendiciones fueron realizadas sobrepasando el 50% establecido en la normativa del Reglamento del Fondo de Caja Chica.



El presente hallazgo se notificó con el No.2 y en el presente informe corresponde al No. 1.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 7, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CAJA CHICA	SALMA (S.O.N.) LOPEZ PINEDA	706.27
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	FRANCISCO TULIO MEJIA YAEGGY	3,750.00
Total		Q. 4,456.27

Hallazgo No. 2

Incumplimiento en la presentación del Reporte Anual de Inventarios al Ministerio de Finanzas Públicas

Condición

Al evaluar aspectos de Cumplimiento sobre la entrega del Inventario de la Municipalidad de Chiquimulilla, Santa Rosa, de los saldos acumulados al 31 de diciembre de 2020, se determinó que el mismo no fue entregado a la Dirección de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, en el período que corresponde.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública. Artículo 19. Establece: “Las dependencias a que se refiere el presente reglamento, bajo la responsabilidad directa de su jefe superior, están obligadas a remitir a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, un informe pormenorizado de los bienes muebles que tengan registrados en su inventario, al treinta y uno de diciembre de cada año, a las Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones, ambas del Ministerio de Finanzas Públicas...”

Causa

Inobservancia por parte del Alcalde Municipal en el cumplimiento de lo estipulado en la normativa legal vigente y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no supervisó las atribuciones del Encargado de Inventario y Guardalmacén quien no presentó la certificación del inventario Municipal a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas



Efecto

La Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, carece del informe pormenorizado de los saldos de los bienes que la Municipalidad tiene registrado en su inventario.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto vele por el cumplimiento de las regulaciones legales en el área de inventarios y éste a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que de lineamientos y supervise las atribuciones del Encargado de Inventario y Guardalmacén con la finalidad de que se cumpla en el tiempo establecido con la presentación de la certificación del Inventario Municipal a donde corresponde, conforme la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 05-CHI.S.R.DAS-08-470-2022, de fecha 12 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Heyman Federico Gatica Juárez, quien fungió como Encargado de Inventario y Guardalmacén, del 01 de enero al 04 de noviembre de 2021, sin embargo, no presentó sus comentarios ni pruebas de descargo.

Mediante oficios Nos. 03-CHI.S.R.DAS-08-470-2022 y 01-CHI.S.R.DAS-08-470-2022, ambos de fecha 12 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Francisco Tulio Mejía Yaeggy, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Rubén Darío Escobar Ruiz, Alcalde Municipal, quienes manifiestan: “En relación al hallazgo de mérito, se informa a la Comisión de Auditoría Gubernamental que el informe pormenorizado de los bienes que conforman el inventario de la municipalidad al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno si fueron presentados al Ministerio de Finanzas Públicas con fecha 18 de enero del año 2022 tal y como se comprueba con copia de la constancia de recepción que se ... al presente oficio. En consecuencia, se solicita el desvanecimiento de este hallazgo.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Inventario y Guardalmacén, debido a que fue notificado, de forma electrónica mediante oficio de notificación No.05-CHI.S.R.DAS-08-470-2022, de fecha 12 de abril de 2022; sin embargo, no presentó sus comentarios ni pruebas de descargo.



Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Alcalde Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiestan: “que el informe pormenorizado de los bienes que conforman el inventario de la municipalidad al 31 de enero de 2021, fueron presentados al Ministerio de Finanzas Públicas con fecha 18 de enero de 2022.” Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que sus pruebas de descargo presentadas corresponden al período fiscal 2021, sin embargo, la deficiencia corresponde al Inventario del ejercicio fiscal 2020 y que para efectos de cumplimiento se verifico en el ejercicio fiscal 2021.

El presente hallazgo se notificó con el No.3 y en el presente informe corresponde al No. 2.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE INVENTARIO Y GUARDALMACEN	HEYMAN FEDERICO GATICA JUAREZ	706.27
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	FRANCISCO TULIO MEJIA YAEAGGY	3,750.00
ALCALDE MUNICIPAL	RUBEN DARIO ESCOBAR RUIZ	6,250.00
Total		Q. 10,706.27

Hallazgo No. 3

Deficiencias en registro y control de inventarios

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento del Libro de Inventario se determinaron las siguientes deficiencias:

1. Los saldos registrados en el Balance General al 31-12-2021 y los registros del Libro del Inventario, se encuentran distintos, según se detalla a continuación:

Cuenta Contable	Saldo según Balance al 31-12-2021 General en Q	Saldo según Libro de Inventario al 31-12-2021 en Q	Diferencia al 31-12-2021 en Q
1231 Propiedad y Planta en Operación	1,848,706.56	550,188.01	1,298,518.55
1232 Maquinaria y Equipo	8,090,878.92	8,053,853.42	37,025.50
1237 Otros Activos Fijos	1,131,930.10	1,135,727.10	-3,797.00
1238 Bienes de Uso Común	74,728,790.88	72,781,613.43	1,947,177.45



TOTALES	85,800,306.46	82,521,381.96	3,278,924.50
----------------	----------------------	----------------------	---------------------

2. Se verificó según muestra, que las tarjetas de responsabilidad no se encuentran actualizadas con las fechas, nombre de los responsables y codificación de los bienes, según se detalla a continuación:

Datos de Tarjeta de Responsabilidad				
No.	Nombre	Cargo	No. Tarjeta	Fecha de Actualización
1	Carlos Giovanni Lara	Operador de Retroexcavadora	223	28/11/2013
2	Noé Isaías Gómez	Chofer Municipal	236	06/01/2016
3	José Benigno Mártir Santos	Conductor Motoniveladora	224	06/01/2016
4	Mario Rolando Donis	Encargado de Rastro Municipal	306	09/06/2016
5	Byron Barillas Solares	No indica	344	03/03/2017
6	José Martin Jolón Dueñas	Jefe Policía Municipal de Transito	346 y 347	08/08/2017
7	Manuel Boteo	Jefe Policía Municipal	348	20/08/2017
8	Obdulio Herrarte Carrera	Alcalde Municipal	299	13/10/2017
9	José Manuel Boteo González	Policía Municipal	389	04/01/2019
10	Héctor Manuel Cruz Lobos	No indica	402	16/02/2020
11	Kendal Omar Pineda Ávila	Policía Municipal	399	22/04/2020

3. Se verificó los bienes en mal estado, sin haber realizado gestiones para el trámite de baja de inventarios, los cuales se detallan a continuación:

No.	Descripción	Valor en Q	Status Verificado Físicamente
1	Mezcladora de concreto modelo R100TBGA13 con número de serie 20487 accionada con motor Hensen HS390 de 13hp con número de serie ABJB0137 Según factura serie A-1 No. 06257 de Importadora y Exportadora Guasueca S.A. con fecha 16/11/12	14,000.00	Mal estado
2	Vibro compactadora marca BELLE modelo RT66 con número de serie 193423 accionada con un motor Honda GX120 de 4HP con número de serie GCBMT 1015110 Orden de compra 2080	20,500.00	Mal estado
3	Vehículo Pick Up Mahindra sc 4x4 color corinto modelo 2014, 2 puertas, motor 2490 cc turbo diésel, numero de chasis MA1TX4BKLE6064220 2 puertas placas P0277FQS	116,862.76	Mal estado
4	Motocicleta marca Suzuki GN125H para uso de PMT	11,350.00	Mal estado
5	Vehículo Pick Up Toyota 4x2 color blanco con líneas azul oscuro y franjas, chasis no. RN 80-0010530, modelo 2710217 22R, motor 2400 para comisiones Municipales	40,000.00	Mal estado
6	Vehículo Pick Up marca Mahindra SC 4x4 para uso de Ambulancia Municipal sector playa	119,559.57	Mal estado
7	Camión canasta marca Chevrolet Modelo 1999 vin # IGBKC34F3XF021128 Placa P-0262FKM tipo Pickup línea 3500 C/regular cab 4x2	89,000.00	Mal estado
8	Vehículo Marca Suzuki Placas P0817BWC, Tipo JEEP, Chasis JS3JC51VXG4102851, Modelo1986, Línea SAMURAI JX, Color ROJO	15,000.00	Mal estado



	F/BLCO NEGRAS, Motor G13A-187258		
9	Motocicleta color blanco con franjas multicolor Chasis LAAJKJGGA0000705, Motor JL156FMI-3*10A11002*, Modelo 2010, Línea JHL25L-III Asientos 2, Marca Jialing 1 Cilindro, CC125 según factura No. 000165 de fecha 16-08-2010.	9,891.00	Mal estado
10	Motocicleta color negro cromo marca Suzuki modelo 2012 línea GN125H motor157FMI-3*A2T33165*, chasis LC6PCJG90C00I9647 según factura Serie VM No. 44723 de SUZUKI, Sociedad Anónima Chiquimulilla Santa Rosa.	10,500.00	Mal estado
11	Motocicleta color negra marca Movesa estilo montana modelo 2017 número de chasis LWPPCK1A1H7411502	8,000.00	Mal estado
12	Vehículo Tipo: Pickup, Marca: Ford, Línea: Ranger XL, Modelo: 2003, Serie: ER12FF776, Color: Plateado Metálico, Uso: Particular, Puertas: 4, Tonelaje : 1, Asiento: 5, Número de Cilindros: 4, Centímetros Cúbicos: 2800, Combustible: Diésel, Número de Chasis: 8AFER12573J299285, Motor: B61605061	20,000.00	Mal estado
13	Número de Placas P0114DMB TIPO Pick Up Marca Mazda Línea BT-50 4X4 Doble Cabina Modelo 2008 Serie MM7UN35638W655008 Color Plateado Uso Particular Número de Puertas Cuatro, Número de Asientos Cinco, Número de Chasis MM7UN35638W655008, Número de Motor WEAT129302,Centímetros Cúbicos, 2953	20,000.00	Mal estado
	Total	494,663.33	

4. De los bienes registrados en el Libro de Inventario, no se anota la fecha de ingreso o adquisición, número de factura y el proveedor del bien.

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III. Marco Operativo y de Gestión, 11 Inventario, establece: “Es el registro de todos los bienes tangibles propiedad de los Gobiernos Locales que conforman su activo fijo. Todos los bienes, deben ser registrados en el Libro de Inventario, en el que se anotarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, con fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y valor del mismo. Alzas al Inventario: Para el control del Inventario corresponde al Encargado asignado realizar el registro de un alza por la compra o adquisición de activos fijos y producto de donaciones en especie en el Libro de Inventario, así mismo el registro en la o las respectivas tarjetas de responsabilidad de los empleados o funcionarios quienes los utilizarán. Bajas de Inventario: Comprende las acciones realizadas para dar de baja del inventario, bienes que se encuentran en mal estado, inservibles o deteriorados y que no es posible su utilización. La baja de inventario procede cuando existe resolución o acta de la Autoridad Superior donde aprueba realizar este procedimiento... Tarjetas de Responsabilidad Para el registro, control y ubicación de los bienes, se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad, en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso, y firma de responsable. Se agregará al final y por separado el detalle de los artículos que por



su naturaleza fungible no se hayan incluido en el Inventario. Todos los objetos se numerarán correlativamente, consignados tales números en Inventarios y Tarjetas..." 11.1 Responsable, establece: "Encargado de Inventario." 11.2 Normas de Control Interno, establece: "a) Corresponde al Encargado de Inventarios, llevar actualizadas todas las tarjetas de responsabilidad del personal de la unidad administrativa en que esté asignado, verificar además que los bienes estén bajo la responsabilidad de la persona asignada."

Causa

El Encargado de Inventario y Guardalmacén, quien fungió del 08 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, no realizó un adecuado control y registro de los bienes municipales en el libro de inventarios, debido que presenta diferencia con el Balance General y el Encargado de Inventario y Guardalmacén, quien fungió del 01 de enero al 04 de noviembre de 2021, no realizó las actualizaciones correspondientes a las tarjetas de responsabilidad, así mismo, no realizó las gestiones del proceso de baja de bienes en mal estado registrados en el libro de inventario, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no supervisó las atribuciones del Encargado de Inventario y Guardalmacén, para que realizará las gestiones y registros correspondientes de acuerdo a la normativa legal vigente.

Efecto

Incertidumbre en los saldos reflejados en el libro de inventario por las deficiencias en su registro y control, así como la falta de razonabilidad de las cuentas contables, derivado que existen bienes en mal estado de los cuales no se ha gestionado la baja correspondiente.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal a efecto que de lineamientos y supervise al Encargado de Inventario y Guardalmacén, para que lleve un adecuado registro del libro de inventario, conciliado con el Balance General y que se inicie la gestión para depuración para el trámite de baja y así actualice los registros según corresponda.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 05-CHI.S.R.DAS-08-470-2022, 15-CHI.S.R.DAS-08-470-2022 y 03-CHI.S.R.DAS-08-470-2022 todos de fecha 12 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Heyman Federico Gatica Juárez, quien fungió como Encargado de Inventario y Guardalmacén, del 01 de enero al 04 de noviembre de 2021, Marco Antonio



González Cuin, quien fungió como Encargado de Inventario y Guardalmacén del 08 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, Francisco Tulio Mejía Yaeggy, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quienes manifiestan: “Para el numeral 1, El encargado de Inventario y Guardalmacén se dedicó a realizar el inventario físico, con lo cual terminó el año 2021, en el año 2022 realiza los ajustes necesarios para conciliar los saldos Para el numeral 2, El encargado de Inventario y Guardalmacén que fungió del 1 de enero al 4 de noviembre de 2021 era el encargado de realizar las actualizaciones con todos sus datos, de las tarjetas de responsabilidad durante el ejercicio 2021. Para el numeral 3, no se habían realizado las gestiones para el procedimiento de baja de inventarios de los bienes en mal estado, debido a que esto se encontraba en una etapa de verificación de datos y comprobación del estado físico y de funcionamiento de los bienes relacionados. Para el numeral 4, de los bienes registrados en el Libro de Inventario, se anotan los datos sobre la descripción y características de los bienes que conforman el inventario, los cuales identifican plenamente a los mismos.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Inventario y Guardalmacén, quien fungió del 01 de enero al 04 de noviembre de 2021 y al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiestan: “que el encargado de Inventario y Guardalmacén era el encargado de actualizar los datos en las tarjetas de responsabilidad y encargado de gestionar los bienes en mal estado en el inventario y que los bienes que conforman el inventario, se identifican plenamente en el libro de inventario.” Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que confirma que no se actualizaron las tarjetas de responsabilidad, ni se realizaron las gestiones para dar de baja los bienes en mal estado, así mismo los bienes que conforman el inventario, no tienen registrado fecha de adquisición, número de factura y nombre del proveedor.

Se confirma el hallazgo, para el Encargado de Inventario y Guardalmacén, quien fungió del 08 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “que realizó el inventario físico en 2021 y que en el año 2022, realizara los ajustes necesarios para conciliar los saldos.” Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que confirma que los saldos no se encontraban conciliados con el Balance General y el Libro de Inventarios, al 31 de diciembre de 2021.

El presente hallazgo se notificó con el No.4 y en el presente informe corresponde al No. 3.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE INVENTARIO Y GUARDALMACEN	HEYMAN FEDERICO GATICA JUAREZ	2,825.10
ENCARGADO DE INVENTARIO Y GUARDALMACEN	MARCO ANTONIO GONZALEZ CUIÑ	2,825.10
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	FRANCISCO TULIO MEJIA YAEGGY	15,000.00
Total		Q. 20,650.20

Hallazgo No. 4

Deficiencias en Registros en el libro de bancos y la Cuenta Contable 1112 Bancos

Condición

Al evaluar el Balance General, Cuenta Contable 1112 Bancos, según muestra seleccionada, se determinaron las siguientes deficiencias:

1. En el libro de Bancos, cuenta Bancaria No. 3015-0733-82, Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Chiquimulilla, Banrural, S.A., existen cheques en circulación por un valor de Q36,190.74, los cuales ya se encuentran prescritos y no se regularizaron al 31 de diciembre de 2021.

No.	Fecha de Emisión	No. Cheque	Beneficiario	Monto en Q
1	19/01/2021	46768	Carlos Eduardo Solórzano Orón	5,992.05
2	27/01/2021	46936	Marlen Gissela Vásquez Pacheco	2,740.89
3	27/01/2021	47131	Narciso Romero	1,000.00
4	19/02/2021	47529	Narciso Romero	1,000.00
5	23/03/2021	48195	Narciso Romero	1,000.00
6	25/03/2021	48440	Bielman Roel Peña Mijangos	2,400.00
7	25/03/2021	48441	Luis Antonio Valenzuela Mejía	3,000.00
8	25/03/2021	48442	José Amílcar Ramírez de Paz	3,000.00
9	21/04/2021	48601	Inversiones El Noble S.A.	1,125.50
10	21/04/2021	48605	Inversiones El Noble S.A.	1,134.55
11	21/04/2021	48607	Inversiones El Noble S.A.	664.55
12	23/04/2021	48748	Narciso Romero	1,000.00
13	23/04/2021	48857	William Ernesto García García	1,333.20
14	3/05/2021	49047	Humberto Leonardo Morales Pérez	2,400.00
15	3/05/2021	49052	Santos René Estrada Cano	3,000.00
16	3/05/2021	49053	Luis Alfonso Estrada Cuevas	3,000.00
17	3/05/2021	49057	Hugo René López Velis	2,400.00
TOTAL				36,190.74



2. Documentos no registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, -SICOIN GL-, de la cuenta Bancaria No. 3015-0733-82 Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Chiquimulilla, Banrural, S.A.

Documentos no registrados	Valor en Q
Notas de Crédito	755.70
Notas de Débito	21,433.88
Depósitos	14,376.32

3. Documentos no registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, -SICOIN GL-, de la Cuenta Bancaria No. 3015-0646-00 Municipalidad de Chiquimulilla IUSI, Banrural S.A.

Documentos no registrados	Valor en Q
Notas de Crédito	6,489.15
Notas de Débito	1,646.25
Depósitos	18,357.29

4. La Cuenta Bancaria No.01-099-082999-2-2, Municipalidad de Chiquimulilla, del Crédito Hipotecario Nacional, presenta en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, un valor de Q500.00; sin embargo, según Estado de Cuenta Bancario, este presenta un valor de Q0.00, el cual no se ha regularizado, ni se han realizado las gestiones para proceder a cancelar la cuenta bancaria.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ... g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio; ...j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos; ...”

El Decreto del Congreso Número 2-70, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio de Guatemala. Artículo 508. Pago



extemporáneo, establece: "Aun cuando el cheque no hubiere sido presentado en tiempo, el librado deberá pagarlo si tiene fondos suficientes del librador y el cheque se presenta dentro de los seis meses que sigan a su fecha y no ha sido revocado." Artículo 513. Prescripción, establece: "Las acciones cambiarias derivadas del cheque, prescriben en seis meses, contados desde la presentación, las del último tenedor, y desde el día siguiente a aquel en que paguen el cheque, las de los endosantes y las de los avalistas."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM). II Marco Conceptual, 3. Área de Contabilidad, establece: "La contabilidad es la técnica que permite llevar registro y control adecuado de las operaciones económicas, con el propósito de dar a conocer en el momento oportuno la situación financiera de una entidad. A través de la información contable generada, las autoridades podrán hacer el análisis de la gestión, que les permita tomar decisiones oportunas orientadas a la mejora continua y lograr una mayor transparencia. Según el Artículo 48 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental lo constituye el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que permitan el registro de los hechos que tienen efectos presupuestarios, patrimoniales y en los flujos de fondos inherentes a las operaciones del Estado, con el objeto de satisfacer las necesidades de información destinadas a apoyar el proceso de toma de decisiones de la administración y el ejercicio del control, así como informar a terceros y a la comunidad sobre la marcha de la gestión pública. En los Gobiernos Locales el registro de las operaciones económico-financieras se realiza a través del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal, que está sujeto a los preceptos legales emitidos para el efecto, y se rige por las normas, políticas y manuales que emita la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, como órgano rector..."

Causa

El Encargado de Contabilidad, no realizó los registros contables correspondientes, en las cuentas bancarias respectivas en forma oportuna y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no supervisó adecuadamente las funciones o atribuciones de éste, así mismo no han realizado las gestiones para proceder a la Cancelación de la Cuenta Bancaria No.01-099-082999-2-2, Municipalidad de Chiquimulilla, del Crédito Hipotecario Nacional.

Efecto

La Falta de razonabilidad en los saldos de libros de bancos, genere sobregiros en la ejecución financiera.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que supervise que sean actualizados los registros contables en el área de bancos y gestioné la cancelación de la cuenta bancaria, asimismo gire instrucciones el Encargado de Contabilidad a efecto realice los registros contables en forma oportuna.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 02-CHI.S.R.DAS-08-470-2022 y 03-CHI.S.R.DAS-08-470-2022 ambos de fecha 12 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Edinson Carmelo Alvarado Castillo, Encargado de Contabilidad y Francisco Tulio Mejía Yaeggy, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quienes manifiestan: "Para el numeral 1. Los cheques prescritos se regularizarán en el primer semestre del ejercicio 2022. Para el numeral 2. En el caso de las notas de crédito por el valor de Q.21,433.88 (el valor está invertido en el hallazgo, ya que el valor de las notas de débito lo tiene las notas de crédito y viceversa) se establece que en el mes de febrero del presente año, fueron registradas en el sistema SICON-GL varias notas de crédito por medio de la emisión de recibos 7-b por el monto de Q. 13,226.50, y las demás se irán regularizando en el año 2022; en el caso de las notas de débito, se regularizaron en el sistema Q.355.70, y el resto se regularizara en el año 2022, junto con los depósitos. Para el numeral 3. Indica que hay documentos no registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, -SICOIN GL-, de la Cuenta Bancaria No. 3015-0646-00 Municipalidad de Chiquimulilla IUSI, Banrural S.A. realizados por personas individuales y jurídicas que están pagando IUSI los mismos serán regularizando durante el ejercicio 2022. 4. Para el numeral 4, Con respecto a la cuenta bancaria No.0109-9082-9992, Municipalidad de Chiquimulilla, del Crédito Hipotecario Nacional, y que presenta en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, un valor de Q500.00; y en el estado de cuenta presenta un valor de Q0.00; se procederá a su cancelación en el ejercicio 2022. En consecuencia, se solicita el desvanecimiento de este hallazgo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Contabilidad y al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante en sus comentarios manifiestan: "que los cheques prescritos se regularizan en el primer semestre del período fiscal 2022, las notas de crédito y débito se están regularizando en el año 2022, en conjunto con los depósitos, que los documentos no registrados de la Cuenta Bancaria número 3015-0646-00, Municipalidad de Chiquimulilla IUSI, será regularizado en el periodo fiscal 2022, así como la cuenta Bancaria número



01-099-082999-2, Municipalidad de Chiquimulilla, del Crédito Hipotecario Nacional, se procederá a su cancelación en el período fiscal 2022.” Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que confirman que notas de crédito y débito, así como documentos no registrados serán regularizados en el período fiscal 2022, así como que se procederá a la cancelación de la cuenta bancaria en el ejercicio fiscal 2022.

El presente hallazgo se notificó con el No.5 y en el presente informe corresponde al No. 4.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 22, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	EDINSON CARMELO ALVARADO CASTILLO	5,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	FRANCISCO TULIO MEJIA YAEGGY	15,000.00
Total		Q. 20,000.00

Hallazgo No. 5

Falta de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría anterior

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento a las recomendaciones de la auditoría del Informe de Auditoría del ejercicio fiscal 2020, se determinó que el Auditor Interno, no informó por escrito a la Contraloría General de Cuentas, el informe de la verificación del cumplimiento de las recomendaciones realizadas de los hallazgos relacionados al Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 66. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece: “Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria ...; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa



superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. ...”

Causa

Incumplimiento por parte del Auditor Interno al no presentar el informe por escrito del seguimiento a las recomendaciones emitidas a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Riesgo al no observar e informar por escrito a la Máxima autoridad y a la Contraloría General de Cuentas, no se atiendan las acciones a realizar para el cumplimiento de estas.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Auditor Interno para que informe oportunamente a la Máxima Autoridad y a la Contraloría General de Cuentas el seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 06-CHI.S.R.DAS-08-470-2022, de fecha 12 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor: Roberto Alfonso Franco (S.O.A), Auditor Interno, quien manifiesta: “En relación al presente hallazgo procedo a comentar que a las recomendaciones de la auditoría del Informe de Auditoría del ejercicio fiscal 2020 practicado por la Contraloría General de Cuentas, si se les dio el seguimiento correspondiente que ordena el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo No. 96-2019. Para el efecto se procedió a informar al Honorable Concejo Municipal en oficio con anexo de una cédula de seguimiento de recomendaciones de auditoría emitidas por la Contraloría General de Cuentas, Auditoría Financiera y de Cumplimiento, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, asimismo y previo a ello se enviaron oficios de seguimiento a las distintas personas responsables, los que se detallan en la cédula referida y de los cuales se trasladó copia a esa Comisión de Auditoría Gubernamental. Se ... copia del oficio dirigido al Concejo Municipal. En virtud de lo anterior, se solicita el desvanecimiento de este hallazgo.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “que le dio seguimiento a las recomendaciones del



período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y que informo al Concejo Municipal, e inclusive envió oficios de seguimiento a las personas responsables.” Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que si bien informo al Concejo Municipal las recomendaciones y envió oficio de seguimiento a las personas responsables; sin embargo, no informó por escrito a la Contraloría General de Cuentas el informe de la verificación de las recomendaciones realizadas de los hallazgos del período 2020.

El presente hallazgo se notificó con el No.6 y en el presente informe corresponde al No. 5.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	ROBERTO ALFONSO FRANCO (S.O.A)	7,125.00
Total		Q. 7,125.00

Hallazgo No. 6

Falta de gestión para la elaboración y aprobación de Reglamentos de Viáticos y de Donaciones

Condición

Al evaluar aspectos de Cumplimiento, se determinó que la Municipalidad no cuenta con reglamentos internos aprobado por el Concejo Municipal, que defina los procedimientos para el otorgamiento de Viáticos y de Donaciones otorgadas y percibidas.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 34. Reglamentos internos, establece: “El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal.” Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: “Son atribuciones del Concejo Municipal: ...i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales; ...”



Causa

El Concejo Municipal, no ha gestionado la elaboración y aprobación de estos Reglamentos, con el fin de regular los gastos de Viáticos y las Donaciones otorgadas y percibidas.

Efecto

Riesgo en la discrecionalidad de la asignación de viáticos, en virtud de no existir lineamientos para su control y otorgamiento y que las Donaciones otorgadas y percibidas, no estén soportadas con la documentación correspondiente.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe realizar las gestiones necesarias para elaborar y aprobar los reglamentos internos de Viáticos y de Donaciones.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 01-CHI.S.R.DAS-08-470-2022, 07-CHI.S.R.DAS-08-470-2022, 08-CHI.S.R.DAS-08-470-2022, 09-CHI.S.R.DAS-08-470-2022, 10-CHI.S.R.DAS-08-470-2022, 11-CHI.S.R.DAS-08-470-2022 y 12-CHI.S.R.DAS-08-470-2022 todos de fecha 12 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Rubén Darío Escobar Ruiz, Alcalde Municipal; Mayra (S.O.N) García Galicia, Síndico Primero; Gilberto (S.O.N) Pineda Reyes, Síndico Segundo; Edgar Danilo Corado Estrada, Concejal Primero; Héctor Armando Sagastume Ávila, Concejal Segundo; Walter José Pérez Castellanos, Concejal Tercero y Héctor Antonio Arriaza Álvarez, Concejal Quinto; quienes manifiestan: "Respecto al reglamento de viáticos y a las donaciones se procederá a su emisión y aprobación correspondiente. En consecuencia, se solicita el desvanecimiento de este hallazgo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero y Concejal Quinto, no obstante que en sus comentarios manifiestan: "que procederán a la emisión y aprobación del reglamento de Viáticos y de Donaciones." Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que confirman que no cuentan con dichos reglamentos.

El presente hallazgo se notificó con el No.7 y en el presente informe corresponde al No. 6.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	RUBEN DARIO ESCOBAR RUIZ	6,250.00
SINDICO PRIMERO	MAYRA (S.O.N.) GARCIA GALICIA	7,062.75
SINDICO SEGUNDO	GILBERTO (S.O.N.) PINEDA REYES	7,062.75
CONCEJAL PRIMERO	EDGAR DANILO CORADO ESTRADA	7,062.75
CONCEJAL SEGUNDO	HECTOR ARMANDO SAGASTUME AVILA	7,062.75
CONCEJAL TERCERO	WALTER JOSE PEREZ CASTELLANOS	7,062.75
CONCEJAL QUINTO	HECTOR ANTONIO ARRIAZA ALVAREZ	7,062.75
Total		Q. 48,626.50

Hallazgo No. 7

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Al evaluar aspectos de Cumplimiento, se determinó que la Municipalidad remitió a la Contraloría General de Cuentas, la rendición de cuentas en forma extemporánea como se detalla a continuación:

Mes	Fecha de Rendición a la CGC	Último día para la Rendición	Días vencidos
Enero 2021	19-feb-21	5-feb-21	10
Febrero 2021	11-mar-21	5-mar-21	6
Marzo 2021	16-abr-21	8-abr-21	6
Abril 2021	13-may-21	7-may-21	4
Junio 2021	16-jul-21	7-jul-21	7
Julio 2021	12-ago-21	6-ago-21	4
Octubre 2021	10-nov-21	8-nov-21	2
Noviembre 2021	10-dic-21	7-dic-21	3

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ... e) Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales, a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuadas esas operaciones; ...”

El Acuerdo No. A-37-06, del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho,



de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria, para la rendición de cuentas de las municipalidades de la República y de sus empresas, conforme a los siguientes artículos: Artículo 1. Rendición de Cuentas, establece: "La rendición de cuentas es un mecanismo establecido para que las municipalidades y las empresas, comprueben la legalidad, la eficiencia, eficacia, economía, equidad, probidad y transparencia de sus operaciones sobre la base de una medición adecuada de la calidad de la gestión institucional e informen a la sociedad civil y entes contralores y rectores. En consecuencia dichas entidades y sus empresas deberán cumplir obligatoriamente con las siguientes disposiciones. ..." Artículo 2. Plazos, períodos y contenido de la información, establece: "Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: ... III. En los primeros cinco días hábiles de cada mes: a) Operaciones de caja fiscal, con la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en efectivo, correspondientes al mes anterior."

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no cumplió con el plazo establecido para la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas, como ente de Fiscalización, no dispone con la información oportuna para efectuar su función de fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que traslade en forma oportuna las rendiciones de cuentas al ente fiscalizador, verificando los plazos establecidos en la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 03-CHI.S.R.DAS-08-470-2022, de fecha 12 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Francisco Tulio Mejía Yaeggy, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: "Con relación al hallazgo descrito, las rendiciones mensuales a la Contraloría General de Cuentas no se han dejado de remitir a la misma en forma mensual, con su respectiva certificación del acta que documenta el corte y arqueo de valores municipales, el promedio de atraso de los 8 meses identificados es de 5 días, por



lo tanto haremos nuestro mayor esfuerzo para cumplir con lo establecido en las normas y leyes vigentes.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “que no ha dejado de remitir las rendiciones forma mensual a la Contraloría General de Cuentas, cuyo promedio de atraso ha sido de 5 días y que hará su mejor esfuerzo por cumplir lo establecido en las Normas y Leyes Vigentes.” Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que evidencia que se han remitido las Rendiciones de Cuentas en forma extemporánea.

El presente hallazgo se notificó con el No.8 y en el presente informe corresponde al No. 7.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	FRANCISCO TULIO MEJIA YAEGGY	15,000.00
Total		Q. 15,000.00

Hallazgo No. 8

Deficiencias en la Publicación y Actualización del Plan Anual de Compras

Condición

Al verificar aspectos de cumplimiento relacionados con el Plan Anual de Compras de la Municipalidad, se establecieron las siguientes deficiencias:

1. El Plan Anual de Compras fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, sin embargo, quedo en proceso pendiente de aprobación, por lo tanto al momento de verificar en el sistema, no aparece la publicación correspondiente.
2. Asimismo, se realizaron las actualizaciones del Plan Anual de Compras, en el mes diciembre del año 2021, por la Encargada de Retenciones, Sistema Guatecompras y Servicios del IGSS, sin gestionar a la Máxima autoridad la aprobación correspondiente, cabe mencionar que, al momento de revisar en el Sistema, no aparecen dichas actualizaciones.



Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: “...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ...”

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 4. Programación de negociaciones, establece: “Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo.” Artículo 4 Bis, Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: “El Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento... Las programaciones de las adquisiciones públicas y sus modificaciones deberán publicarse en GUATECOMPRAS, pudiendo ser ajustados cuando sea necesario por la autoridad superior, mediante resolución debidamente justificada. El sistema GUATECOMPRAS permitirá acceder a otros registros y sistemas relacionados con las adquisiciones públicas. ...”

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 3. Programación de Negociaciones, establece: “En cumplimiento del artículo 1 de la Ley, los organismos o entidades del Estado y sus dependencias y las demás establecidas en el artículo 1 de la Ley, deben elaborar antes del inicio del ejercicio fiscal, la programación de negociaciones, la cual debe contener la lista de bienes, suministros, obras, servicios u objeto de compra y/o contratación que pretenden adquirir durante el año fiscal siguiente. ... La programación de negociaciones deberá contar con la aprobación correspondiente, y de ser necesario, podrá ser ajustada o modificada, cuando varíen las necesidades o circunstancias que originen la compra o contrataciones de bienes, suministros, obras, servicios u objeto de adquisición. En ambos casos, la programación de negociaciones o sus modificaciones deberán ser aprobadas por la autoridad competente mediante resolución o acuerdo debidamente justificado. ... ”

Causa

Incumplimiento por parte del Encargado de Compras, al no dar seguimiento al



proceso correspondiente de publicación del Plan Anual de Compras, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado Guatecompras y la Encargada de Retenciones, Sistema Guatecompras y Servicios del IGSS, realizó las actualizaciones al Plan Anual de Compras, sin gestionar acuerdo o resolución de la aprobación de la Máxima Autoridad. Falta de supervisión del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en el área de compras para el cumplimiento en el proceso de la publicación y actualización del Plan Anual de Compras.

Efecto

Falta de transparencia en la ejecución del gasto, por una deficiente publicación y actualización del Plan Anual de Compras.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que dé lineamientos al Encargado de Compras a efecto que en el período que corresponda de seguimiento a la publicación en el Sistema Guatecompras y Contrataciones para que el mismo sea publicado en el Sistema y a la Encargada Retenciones, Sistema Guatecompras y Servicios del IGSS, para que previo a realizar las actualizaciones del Plan Anual de Compras, verifique estás lleven la aprobación de la Máxima Autoridad.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 13-CHI.S.R.DAS-08-470-2022, 14-CHI.S.R.DAS-08-470-2022 y 03-CHI.S.R.DAS-08-470-2022 todos de fecha 12 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Lilian Rosmary Chavarría García, Encargada de Retenciones, Sistema Guatecompras y Servicios del IGSS; Demetrio (S.O.N) García Marroquín, Encargado de Compras y Francisco Tulio Mejía Yaeggy, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quienes manifiestan: "En cuanto al hallazgo de mérito, tanto la publicación del Plan Anual de Compras del año 2021 en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras, como las actualizaciones al mismo, efectivamente fueron realizadas en el tiempo estipulado, sin embargo no se realizó la aprobación final, para su publicación y actualizaciones correspondientes, por un error involuntario."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Retenciones, Sistema Guatecompras y Servicios del IGSS, Encargado de Compras y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiestan: "que la publicación y actualización del Plan Anual de



Compras fueron realizados en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, sin embargo, no se realizó la aprobación final por error involuntario.” Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que confirman que el Plan Anual de Compras y las actualizaciones fueron realizadas; sin embargo, se quedó en la fase de aprobación final por un valor de Q39,415,562.59, por lo que no aparece publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado Guatecompras.

El presente hallazgo se notificó con el No.9 y en el presente informe corresponde al No. 8.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	FRANCISCO TULIO MEJIA YAEGGY	7,038.49
ENCARGADO DE COMPRAS	DEMETRIO (S.O.N.) GARCIA MARROQUIN	7,038.49
ENCARGADA DE RETENCIONES, SISTEMA GUATECOMPRAS Y SERVICIOS DEL IGSS	LILIAN ROSMERI CHAVARRIA GARCIA	7,038.49
Total		Q. 21,115.47

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2020, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose la Falta de seguimiento a Recomendaciones de Auditoría anterior.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	RUBEN DARIO ESCOBAR RUIZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2021 - 31/12/2021
2	MAYRA (S.O.N) GARCIA GALICIA	SINDICO PRIMERO	01/01/2021 - 31/12/2021
3	GILBERTO (S.O.N) PINEDA REYES	SINDICO SEGUNDO	01/01/2021 - 31/12/2021
4	EDGAR DANILO CORADO ESTRADA	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2021 - 31/12/2021



5	HECTOR ARMANDO SAGASTUME AVILA	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2021 - 31/12/2021
6	WALTER JOSE PEREZ CASTELLANOS	CONCEJAL TERCERO	01/01/2021 - 31/12/2021
7	HECTOR ANTONIO ARRIAZA ALVAREZ	CONCEJAL QUINTO	01/01/2021 - 31/12/2021

